



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 20 de mayo del 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0022-2024-GM-MDO/U, de fecha 16 de enero del 2024; Contrato de Consultoría N° 001-2025-GM-MDO, de fecha 19 de febrero del 2025; CARTA N° 001-2025-IC-KAPM-CONSULTOR de fecha 19 de marzo del 2025; Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2025-GM-MDO/U, de fecha 14 de enero del 2025; Informe N° 226-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N° 0391-OQL/GI-GM-MDO-2025, de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N° 223-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 26 de marzo del 2025; Informe N° 029-2025-MDO/ECHCH-UNID-CONT, de fecha 07 de abril del 2025; Informe N° 0299-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 22 de abril del 2025; Carta N° 018-2025-ULA-GM-MDO, de fecha 22 de abril del 2025; Informe N° 0195-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 22 de abril del 2025; Carta N° 003-2025-IC-KAPM-CONSULTOR, de fecha 29 de abril del 2025; Informe N° 044-2025-MDO/ECHCH-UNID-CONT, de fecha 15 de mayo del 2025; Informe Legal N° 149-2025-OAJ/MDO, de fecha 20 de mayo del 2025; sobre Liquidación técnico-financiera del Proyecto de Inversión IOARR: "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE REGULACIÓN O ADVERTENCIA; EN EL(LA) CAMINO TURÍSTICO CACHICATA –CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI:2616419, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 2805, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 4.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de Fase

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





de Ejecución, señala que: "17. 10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 11) que: "concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acto de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. la misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente/ e y/o Inspector de la Obra. que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, se tiene que la liquidación de contrato de ejecución de obra o proyecto de inversión es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas, siendo por tanto una acción final que es obligatoria realizar, al haber concluido los trabajos físicos de la ejecución de obras, ya sea como liquidación del contrato final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación del contrato parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras), a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente;

Que, mediante DIRECTIVA N° 003-2021-MDO "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION PUBLICA DE PROYECTOS DE INVERSION LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" El proceso general de liquidación pública de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, siguiendo las normas legales y administrativas, puede ser resumido de la siguiente manera:

- 8.3 APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA:**  
**8.3.1 DE LA COMISION DE RECEPCION DE LA LIQUIDACION DE OBRAS:**  
 a) La formulación de la liquidación técnica y financiera de las obras ejecutadas por la municipalidad está a cargo del personal profesional y técnica de la municipalidad y/o por contrato externo.  
 b) A la solicitud de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones de la municipalidad nominará anualmente una comisión de liquidación de obras la misma que estará a cargo de verificar y dar conformidad a las liquidaciones técnicas y financieras elaboradas por el profesional de la municipalidad o por terceros.  
 c) La comisión de recepción de la liquidación de obras estará conformada por el gerente de obras, jefe de la unidad de contabilidad, el gerente de desarrollo urbano.  
**8.3.2 DE LA EVALUACION, CONFORMIDAD Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA**  
 a) Dentro de los (03) días calendario de recibida la liquidación técnica y financiera de una obra, el presidente de la comisión de liquidación de obras, convocara a sus miembros para determinar su evaluación y conformidad.  
 b) En un plazo no mayor a siete (07) días calendario, la comisión de liquidación de obras evaluará el documento y de corresponder visará todos los documentos y emitirá su conformidad. c) El presidente de la comisión de liquidación de obras remitirá a la oficina de supervisión y liquidación de inversiones el expediente de liquidación técnica y financiera de obra, solicitando su aprobación por resolución de gerencia municipal o resolución de alcaldía.  
 d) La resolución de aprobación de una liquidación técnica y financiera deberá contar con el visado de las siguientes dependencias.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0022-2024-GM-MDO/U, de fecha 16 de enero del 2024, se aprueba el Expediente Técnico IOARR "ADECUACION DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL(LA) CAMINO TURÍSTICO CACHICATA –CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI:2616419, asimismo, se detalla en cuadro las ampliaciones presupuestales y plazos realizados durante la ejecución de IOARR:

PRESUPUESTO DE OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO)	S/. 859,138.14	
	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0022-2024-GM-MDO/U 16 de enero del 2024	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO	S/. 859,138.14	
	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°390-2024-GM-MDO/U 28 de agosto del 2024	
Expediente Técnico Modificado final	S/. 859,138.14	
	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°390-2024-GM-MDO/U	
PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADO	121 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0022-2024-GM-MDO/U
AMPLIACION DE PLAZO N°01	15 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°336-2024-GM-MDO/U
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	136 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°390-2024-GM-MDO/U

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Que, mediante Contrato de Consultoría N°001-2025-GMMDO, se contrató al Sr. KELVIN ADRIANO PFUYO MORA, para el Servicio de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión: "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL(LA) CAMINO TURÍSTICO CACHICATA -CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI:2616419;

Que, mediante Carta N°001-2025-IC-KAPM-CONSULTOR, de fecha 19 de marzo del 2025, del representante Ing. Civil, Sr. Kelvin Adriano Pfuyo Mora, mediante el cual hace entrega del expediente de Liquidación Técnico Financiera del IOARR denominada "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL(LA) CAMINO TURÍSTICO CACHICATA -CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI:2618419, elaborado según contrato de consultoría N°001-2025-GM-MDO y según lineamientos de la DIRECTIVA N-003-2021-MDO normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N°035-2025-GM-MDO/U, de fecha 14 de enero del 2025, sobre la conformación de la Comisión de Recepción de Liquidación de Obras por Modalidad de Administración Directa para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, con Informe N° 226-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 27 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita evaluación de Liquidación Técnica de primer miembro (Gerencia de Infraestructura) de la comisión de recepción de liquidación de obras por administración directa, según la DIRECTIVA N°003-2021-MDO" normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, mediante Informe N°0391-OQL/GI-GM-MDO-2025, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing Omar Quinto Laurel (primer miembro de la comisión), emite opinión favorable de la Liquidación Técnica del Proyecto/IOARR: "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL(LA) CAMINO TURÍSTICO CACHICATA -CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI:2616419;

Que, mediante Informe N° 223-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita evaluación de la Liquidación Financiera, del segundo miembro de la comisión de recepción de liquidación de obras por administración directa, según la DIRECTIVA N°003-2021-MDO" normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, mediante Informe N° 029-2025-MDO/ECHCH-UNID-CONT, de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Eber Chalco Choque, (segundo miembro de la Comisión), manifiesta que realizada la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de proyecto indica que de la revisión realizada al expediente de Liquidación financiera del proyecto antes mencionado tiene observaciones para ser subsanadas por parte del consultor o quien corresponda;

Que, mediante Informe N°0299-2025-WGF-OGLTP/MDO, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita se notifique al contratista de la elaboración de Liquidación Técnico- Financiera del IOARR denominado "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL(LA) CAMINO TURÍSTICO CACHICATA -CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI 2616419;

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





Que, a través de la Carta N°018-2025-ULA-GM-MDO, de lecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, solicita al Contratista Sr. Kelvin Adriano Pfuyo Mora, la subsanación de las observaciones al entregable, asimismo, mediante Informe N°0195-2025-ULA-YES-MDO de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Almacén, remite Carta N°018-2025-ULA-GM-MDO, al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos;



Que, mediante Carta N°003-2025-IC-KAPM-CONDULTOR, de fecha 29 de abril 2025, el Contratista Sr. Kelvin Adriano Pfuyo Mora, remite levantamiento de observaciones al expediente de liquidación técnico financiera de IOARR en mención;

Que, con Informe N°044-2025-MDO/ECHCH-UNID-CONT, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Eber Chalco Choque, (segundo miembro de la Comisión), aprueba la conciliación financiera por el monto S/. 518,426.12 y emite opinión técnica de su competencia, señalando que realizada la evaluación al expediente se determina que la Liquidación Técnico Financiera del proyecto/IOARR en mención realizada por la contadora externa CPC. YESENIA CRUZ FARFAN por el cual se realizó la conciliación financiera donde se llegó a determinar el costo real del proyecto que asciende al monto total de s/518,426.12 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos veinte seis con 12/100 soles) lo cual se detalla de la siguiente manera:

COSTO REAL DEL PROYECTO	
Reporte de Liquidación Financiera	S/533.335.92
<b>Mas:</b>	
Materiales Transferidos de Obras	S/ -
Aporte Comunal	S/ -
<b>Menos:</b>	
Sobrantes de Materiales De Obra	S/14.909.80
Adquisición de Activos	S/ -
<b>Costo Real del Proyecto</b>	<b>S/518.426.12</b>



Que, Mediante Informe N°352-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, indica que la presentación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto/IOARR "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL(LA) CAMINO TURÍSTICO CACHICATA -CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI:2616419, la cual fue revisada y evaluada por la comisión de recepción y liquidación de obras publicas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, cuyo resumen se tiene en los siguientes cuadros:

### LIQUIDADORES

Liquidador Técnico : Ing. Kelvin Adriano Pfuyo Mora CIP: 182813  
Liquidador Financiera : CPC. Yesenia Cruz Farfán CPC: 3185

### Resumen de liquidación técnica:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TEC. PROGRAMADO	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIF.	EJECUTADO FISICO	
				S/.	%
01	VALORIZACION EJECUTADA	652.002.43	652.002.43	652.002.43	100.00%
02	V. MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00%
03	V. PARTIDAS NUEVAS	0.00	0.00	0.00	0.00%
04	V. DEDUCTIVOS	0.00	52.342.02	52.342.02	100.00%
<b>INFORMACION DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA</b>					
05	<b>COSTO DIRECTO</b>	100.00%	652.002.43	599.660.41	S/ 599.660.41 100.00%
06	GASTOS GENERALES	30.64%	131,423.17	183.765.19	S/ 183.765.19 100.00%
07	SUPERVISION	7.49%	44.896.35	44.896.35	S/ 44.896.35 100.00%

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





08	EXPEDIENTE TECNICO	2.67%	16,000.00	16,000.00	S/. 16,000.00	100.00%
09	GASTOS DE LIQUIDACION	2.47%	14,816.19	14,816.19	S/. 14,816.19	100.00%
09	<b>COSTO TOTAL VALORIZADOS</b>		<b>859,138.14</b>	<b>859,138.14</b>	<b>859,138.14</b>	<b>100.00%</b>

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO BASE	PRESUPUESTO DE EXPDEINTE MODIF.	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO MODIF.	EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA AL COSTO TOTAL	% AL E.T. MODIF.	EJECUCIÓN FISICA AL COSTO DIRECTO	% AL COSTO DIRECTO
S/. 859,138.14	S/. 859,138.14	S/. 599,660.41	S/. 859,138.14	100.00%	S/. 599,660.41	100.00 %

**Resumen de liquidación financiera:**

<b>MONTO TOTAL EJECUTADO SEGÚN TARJETAS FINANCIERAS</b>	<b>S/. 514,075.92</b>
(-) SALDO DE ALMACÉN SEGÚN NEAS ADJUNTAS	S/. 14,909.80
(+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES	S/. 00.00
(-) TOTAL BIENES PATRIMONIZADOS	S/. 00.00
(+) GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO	S/. 19,260.00
<b>TOTAL, COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 518,426.12</b>

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO BASE	PRESUPUESTO DE EXPDEINTE MODIF.	EJECUCIÓN FINANCIERA	% AL E.T. MODIF.
S/. 859,138.14	S/. 859,138.14	<b>S/. 518,426.12</b>	60.34%

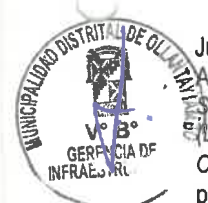
**Liquidación técnica financiera**

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN TÉCNICA			INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
VALORIZACION EJECUTADA	652,002.43	100.00%	Secuencia funcional 088-0103	2024
V. MAYORES METRADOS	0.00	0.00%	Secuencia funcional 086	2025
V. PARTIDAS NUEVAS	0.00	0.00%	Ejecución total año 2024	514,075.92
V. DEDUCTIVOS	52,342.02	100.00%		
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 599,660.41</b>	<b>100.00%</b>	<b>MONTO TOTAL EJECUTADO</b>	<b>514,075.92</b>
GASTOS GENERALES	S/. 183,765.19	100.00%	(-) SALDO DE ALMACÉN SEGÚN NEAS ADJUNTAS	14,909.80
SUPERVISION	S/. 44,896.35	100.00%	(+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES	00.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 16,000.00	100.00%	(-) TOTAL BIENES PATRIMONIZADOS	00.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 14,816.19	100.00%	(+) Gastos De Liquidación Técnico Financiero	19,260.00
<b>COSTO TOTAL VALORIZADOS</b>	<b>859,138.14</b>	<b>100.00%</b>	<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	<b>518,426.12</b>

Que, mediante el Informe Legal N° 149-2025-OAJ/MDO, de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina procedente lo solicitado, por tanto, se debe de emitir el acto resolutorio de **APROBACIÓN** del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto/IOARR: "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACIÓN TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL LA/CAMINO TURISTICO CACHICCATA-CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI:2616419, que tuvo costo real del proyecto de S/.518,426.12 (quinientos dieciocho mil cuatrocientos veinte seis con 12/100 soles);

Que, se manifiesta que de la revisión, verificación y análisis realizado por parte de la comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la obra, con resolución de Gerencia Municipal N°035-2025-GM-MDO/U, donde se faculta realizar la verificación de acuerdo a la DIRECTIVA N°03-2021-MDO NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, toda la documentación presentada en el proyecto, abalando la parte técnica el Ing. Kelvin Adriano Pfuyo Mora, y la parte de Liquidación financiera CPC: Yesenia Cruz Farfán, de la Obra/IOARR: "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL(LA) CAMINO TURÍSTICO CACHICCATA –CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" Con CUI: 2616419, ejecutado por Administración Directa, el cual cumple al 100% de acuerdo a la directiva, la Liquidación

**"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"**





Técnica Financiera fue elaborado por contrata, donde se indica que han cumplido satisfactoriamente la liquidación de la obra en mención.

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación y aprobación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto/IOARR: "ADECUACIÓN DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL (LA)CAMINO TURISTICO CACHICCATA-CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHICCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI:2616419, ejecutada bajo la modalidad por administración directa, cuyo costo real del proyecto /IOARR es de S/.518,426.12 (Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte Seis con 12/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N° 09 - Registro del Cierre de Inversiones conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen los actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución, para lo cual, se remite a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos todos los actuados del expediente de Liquidación Técnico - Financiero en original para su custodia por concernir y las acciones que corresponda, contenidas en (06) archivadores -L.T: TOMO I a folios (582) - TOMO II a folios (268)- TOMO III a folios (597)-TOMO IV a folios (631); LF: TOMO I a folios (501)-TOMO II a folios (366).

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Contabilidad, efectué, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente presentado.

**ARTICULO QUINTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES**, de la presente Resolución, con de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Comisión de Recepción de Liquidación de Obras por modalidad de Administración Directa para el año fiscal 2025, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Jefe de la Oficina de Contabilidad y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y fines correspondientes

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"*



**ARTICULO SEPTIMO.** - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

*Ing. Omar Quinzo Laurel*  
GERENTE MUNICIPAL



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*

